

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/947 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que ha quedado elevado a definitivo, en virtud de la presunción el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del art .49, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2018, aprobatorio de la MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

De conformidad con la normativa mencionada, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

“Se incluye dentro del artículo 5.- Exenciones, el siguiente apartado:

d) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico- Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la [Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español](#), cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.”

Begíjar, a 27 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.